



ACTA

OCTOGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA

COMISIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES

24 DE NOVIEMBRE DE 2016

En Santiago, a 24 de noviembre de 2016, a las 16:30 horas, ante su Secretaria Ejecutiva y ministro de fe, Sra. Ximena Concha Bañados, se celebró la octogésima sesión ordinaria de la Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales, ChileValora, cuyas partes principales se reducen a continuación:

PARTICIPANTES

Concurrieron a esta octogésima sesión ordinaria las siguientes personas: en representación de las Organizaciones de Trabajadores, Sr. Etiel Moraga Contreras – quien la presidió – y Sra Marión Cortés Acuña; en representación de las Organizaciones de Empleadores, Sr. Darío Ovalle Irarrázaval; en representación de la Ministra del Trabajo y Previsión Social, Sr. Pedro Goic Borojevic; y en representación de la Ministra de Educación, Sra. Marcela Arellano Ogaz.

No asistieron a esta sesión la Sra. María Angélica Ibáñez, y los Sres. Juan Araya Jofré, Arturo Lyon Parot y Adrián Fuentes Campos, quienes justificaron su inasistencia con la debida anticipación.

Actuó como secretaria de actas la Fiscal de ChileValora, doña Hortensia Cereceda Pinto y asistió como invitada la Subdirectora, Sra. Roselia Jelly González Munizaga.

TABLA

1. Aprobación acta anterior
2. Cuenta Presidente y Vicepresidente
3. Temas que requieren acuerdo de Directorio
- 3.1 Área de Centros y Evaluadores:
 - a) Habilitación y ampliación de alcance de Evaluadores
 - b) Ampliación de alcance de Centros
 - c) Modificación de alcance de Centros y Evaluadores
 - d) Acreditación de Centros
- 3.2 Competencias Laborales:
 - a) Solicitud de ampliación de vigencia de perfiles
 - b) Solicitud de acreditación de perfiles
 - c) Solicitud de modificación de acreditación de perfiles
- 3.3 Institucional:
 - a) Propuesta de focalización de sectores para el despliegue de la certificación
 - b) Autorización viajes Presidente y Vicepresidente
 - b) Aprobación Política de Atención a Migrantes

4. Temas estratégicos:
- 4.1 Mecanismo de Financiamiento de la certificación y proyección 2017
- 4.2 Síntesis de la modificación reglamentaria “Impulsa Personas”
5. Varios



DISCUSIÓN Y ACUERDOS

En el primer punto de la tabla, se aprueba sin modificaciones el acta de la septuagésimo novena sesión ordinaria, celebrada con fecha 20 de octubre de 2016.

En el segundo punto de la tabla, el presidente da cuenta de las siguientes actividades realizadas en el período:

1.- El 24 de noviembre en Santiago, se realizó el Seminario Chile-Suecia “Diálogo Social para un Desarrollo Económico Inclusivo”. En la oportunidad, la Ministra de Trabajo e Integración de Suecia, junto a representantes de empleadores y trabajadores del sector metalúrgico de dicho país, expusieron sobre el modelo laboral sueco, exposición que fue comentada desde la perspectiva chilena, por el Subsecretario del Trabajo y representantes de la CPC y de la CUT. En representación de ChileValora asistieron el presidente, vicepresidente y la secretaria ejecutiva. El señor Moraga destaca muy positivamente el modelo de diálogo social imperante en Suecia, que no se encuentra regulado en la legislación laboral sino que se basa en el acuerdo de voluntades y entendimiento entre trabajadores y empleadores.

2.- El 25 de octubre en Nueva York, ChileValora fue destacado como ejemplo de diálogo social en el marco del lanzamiento de la iniciativa denominada “Pacto Global: Diálogo social reforzado para el trabajo decente y el crecimiento inclusivo”, en la Cumbre de Desarrollo Sostenible realizada por la Organización de las Naciones Unidas (ONU). Estuvieron presentes en la reunión el Primer Ministro de Suecia, Kjell Stefan Löfven, el Presidente de la OCDE, Ángel Gurría, el Director General de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), Guy Ryder, el Presidente del World Bank, Dr. Jim Yong Kim y la Presidenta de Chile, Sra. Michelle Bachelet, entre otros asistentes. En la oportunidad, se exhibió un video con la experiencia de Camboya y Chile, centrándose el caso chileno en el trabajo desarrollado por ChileValora en materia de diálogo social. Los directores en su conjunto valoran este reconocimiento de ChileValora a nivel internacional.

3.- El 22 de noviembre, el señor Moraga participó en la segunda sesión del Consejo Asesor de Formación Técnico-Profesional, instancia que integra en calidad de presidente de ChileValora. Se recuerda que este Consejo inició su trabajo en el mes de agosto de este año, liderado por la Ministra de Educación, con el objeto de asesorar a la Presidenta de la República en el diseño y puesta en marcha de la Política de Formación Técnico Profesional. Informa el presidente que dicho Consejo está integrado actualmente por 23 actores públicos y privados, entre ellos, los Ministros de Trabajo, Economía, Hacienda, Energía, Transportes y Telecomunicaciones, junto al Vicepresidente de CORFO; la Comisión de Productividad; los rectores de Inacap y de DUOC –UC; representantes de la Confederación de la Producción y el Comercio; la Asociación Chilena de Municipalidades; Fundación Chile; la Agencia de la Calidad; la Central Unitaria de Trabajadores; la Confederación Nacional Unida de la Micro, Pequeña y Mediana Industria, Artesanado y Servicios; y la Sociedad de Fomento Fabril (SOFOFA), además de académicos y expertos. A juicio del señor Moraga, la integración de ChileValora a esta instancia es un



gran acierto, por los avances que nuestra institución puede mostrar en materia de formación para el trabajo, concepto que articula tres dimensiones reconocidas por la Subsecretaría de Educación en la presentación que realizó en esta segunda sesión del Consejo: la educación formal a través de la oferta técnico-profesional, la educación no formal a través de los programas de capacitación de trabajadores y la educación informal, dentro de la cual cabe la certificación de competencias laborales.

Ante una consulta de los directores, la señora Arellano explica que el programa de trabajo del Consejo considera una sesión mensual hasta agosto de 2017, fecha en la que se espera contar con un documento final que proponga una estrategia al 2030, pero con una primera bajada de 5 años al 2022. Para la elaboración de este documento se cuenta con el apoyo metodológico de Unesco y de un equipo de expertos que está trabajando en el desarrollo de la estrategia. Se espera que este documento sea un insumo a considerar por los distintos sectores, tanto en su planificación presupuestaria para el 2018, como en acciones de programa de las distintas candidaturas parlamentarias y presidenciales.

La secretaria ejecutiva consulta cómo se relacionará esta iniciativa con la que está impulsando la Comisión de Productividad, con apoyo del BID, que tiene por objetivo proponer un conjunto de medidas que mejoren el sistema de formación para el trabajo, incluyendo la mirada de la educación técnica profesional, la capacitación y la certificación. La señora Arellano explica que el presidente de la Comisión de Productividad, Sr. Joseph Ramos, es parte integrante del Consejo Asesor, lo que debería permitir articular y hacer complementarias ambas iniciativas. En todo caso, aclara, dicha Comisión está en una primera etapa realizando un estudio de buenas prácticas a nivel internacional – en el cual Mineduc está actuando como contraparte - y a partir de él se generará un documento que es más bien propositivo de agenda para el próximo gobierno.

Por último, respecto a la pregunta de si se constituirán las mesas técnicas que apoyarán el trabajo del Consejo Asesor entre sesión y sesión, la señora Arellano señala que, al menos por ahora, se realizarán reuniones de trabajo más bien bilaterales para hacer el levantamiento de información y luego de ello se evaluará la pertinencia de trabajar en comités técnicos.

El detalle de las demás actividades realizadas en el período por parte del presidente y vicepresidente, se entrega en carpeta a los directores, entre ellas, el encuentro empresarial “Despliegue del Sistema de Certificación en el Sector Logística”, organizado por la Asociación Logística de Chile (ALOG) el 4 de noviembre y la cena anual de la Sociedad de Fomento Fabril (SOFOFA), que se llevó a cabo el 9 de noviembre.

En el tercer punto de la tabla, se pasa a revisar los temas que requieren acuerdo.

Habiéndose publicado en la intranet todos los antecedentes con la suficiente antelación, los directores adoptan los siguientes acuerdos por unanimidad:

“ACUERDO NÚMERO CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS:

HABILÍTESE a las siguientes personas como evaluadores de competencias laborales: Luis Fabián Aravena Venegas, Felipe Eduardo Cid Thielemann y Sergio Ulises Sepúlveda Acuña; para el ejercicio de sus funciones en los sectores, subsectores y perfiles ocupacionales detallados en la solicitud publicada oportunamente en la intranet.”



“ACUERDO NÚMERO CUATROCIENTOS SETENTA DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS:
AMPLÍESE el alcance de habilitación de los siguientes evaluadores de competencias laborales: Alejandro Enrique Albornoz Crisóstomo, Carlos Hernán Gómez Singh, Felipe Andrés Hermosilla González, Francisco Javier Osorio Osorio, Hernán Vladimir Tapia González, José Miguel Carreño Díaz, José Luis Dagoberto Donoso Muñoz, Luis Víctor Córdova Montecino, María Alicia Morales Tapia y Paulina de Lourdes Pinto Espinoza; para el ejercicio de sus funciones en los sectores, subsectores y perfiles ocupacionales detallados en la solicitud.”

“ACUERDO NÚMERO CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS:

PRIMERO: APRUÉBESE la solicitud de ampliación de alcance del Centro de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales Fulcro ABC Limitada, para los perfiles de Tutor, Despachador controlador de cátodos y Controlador procesos de aglomeración, del sector Minería Metálica, subsector Minería del Cobre; y para el perfil de Bodeguero, del sector Construcción, subsector Edificación.

SEGUNDO: PROCEDA la Secretaría Ejecutiva a formalizar la ampliación mediante el respectivo acto administrativo, una vez que el postulante haya dado cumplimiento a la firma del anexo de acta de compromiso correspondiente.

TERCERO: MODIFÍQUESE el alcance del Centro en el Registro de Centros de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales.”

“ACUERDO NÚMERO CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS:

PRIMERO: APRUÉBESE la solicitud de ampliación de alcance del Centro de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales Certifica CL S.A., para los perfiles de Administrador de local de comida rápida, Cajero de local de comida rápida, Despachador de comida rápida, Maestro Parrillero, Maestro Sandwichero y Monitor de comida rápida, del sector Gastronomía, Hotelería y Turismo, subsector Gastronomía.

SEGUNDO: PROCEDA la Secretaría Ejecutiva a formalizar la ampliación mediante el respectivo acto administrativo, una vez que el postulante haya dado cumplimiento a la firma del anexo de acta de compromiso correspondiente.

TERCERO: MODIFÍQUESE el alcance del Centro en el Registro de Centros de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales.”

“ACUERDO NÚMERO CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS:

Teniendo presente: que, en la septuagésima novena sesión ordinaria del 20 de octubre de 2016, el directorio aprobó la acreditación de trece perfiles ocupacionales del subsector Logística que fueron actualizados en el marco de un proyecto de competencias laborales; y que, el Organismo Sectorial correspondiente, mediante carta de fecha 11 de noviembre de 2016, ha declarado que los ajustes realizados a dichos perfiles no implican un cambio sustancial a las funciones laborales descritas en los mismos, solicitando, por tanto, mantenerlos dentro del alcance de los Centros acreditados y evaluadores habilitados, sin necesidad de someterlos a una nueva evaluación. Se acuerda:

PRIMERO: ACTUALÍCESE el alcance de los siguientes Centros de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales: Asociación Logística de Chile A.G., ASIMET Asesorías S.A. y Certificación y Servicios CCS Limitada, incluyendo en ellos la nueva versión de los perfiles ocupacionales del subsector logística cuya actualización fue aprobada mediante acuerdo ya individualizado.



SEGUNDO: ACTUALÍCESE el alcance de habilitación de los siguientes evaluadores de competencias laborales: Abraham Montecino Moncada, Adrián Rodrigo Alarcón Araneda, Alejandro Barzana Pérez, Alejandro Ferruz Toledo, Augusto Radovan Franulic Rodríguez, Carlos Fernando Melgarejo Acuña, Carolina Rivas Bustamante, Claudia Pérez Ojeda, Claudio Alberto Gonzalez Fuentes, Claudio Alejandro Fuentes Leal, Claudio Espinoza Aedo, Cristina de Lourdes Guerrero Núñez, Danilo Andrés Tapia Gómez, Eduardo Alberto Silva Álvarez, Enrique Vinet Huerta, Felipe Rodrigo Pino Godoy, Gabriel Obregón Flores, Idolia Salse Castro, Jorge Salinas Ubilla, Juan Carlos Tapia Soza, Juan Francisco Gatica Jorquera, Lizardo Quezada Reyes, Macarena Lamperein Avendaño, María Eugenia Cárdenas Berrios, Mario Hormazábal Soto, Martín Zúñiga Domínguez, Mauricio Eduardo Castro Wilhelm, Osvaldo Antonio Opazo Castillo, Paola Adriana Morales Aguilera, Patricio Armando Salinas Castro, Raúl Gaspar Solís Castro, Ricardo Vidal Ormazábal, Rigoberto Esteban Catalán Díaz, Rodrigo Alejandro Calfiman Mansilla, Rosa Montoya Hernández, Rubén Andrés Fita Ramírez, Sandra García Olivares, Sandra Margarita Vásquez Briceño, Sergio Figueroa Vargas, Vicente Ernesto Campusano Marabolí y Víctor Barrera Cesari; incluyendo en ellos la nueva versión de los perfiles ocupacionales del subsector logística cuya actualización fue aprobada mediante acuerdo ya individualizado.

TERCERO: INCORPÓRESE la actualización en el Registro de Centros de Evaluación y Certificación y en el listado de evaluadores, según corresponda.”

“ACUERDO NÚMERO CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS:

PRIMERO: APRUÉBESE la acreditación como Centro de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales al postulante Universidad de Católica de Temuco, para prestar sus servicios en los siguientes perfiles ocupacionales: en el Subsector Municipal, los perfiles de encargado de aseo y ornato, encargado de oficina de partes e informaciones, inspector de rentas y patente municipal, encargado de seguridad ciudadana, encargado de deporte, inspector de tránsito y encargado de cajero municipal; en el Subsector Edificación, los perfiles de ceramista de obra de la construcción, trazador, pañolero, vibradorista, yesero, gáster, pintor, hojalatero, enfierrador y operador de montacarga; en el Subsector de Instalaciones eléctricas, de Gasfitería y Climatización, los perfiles de instalador eléctrico clase D, e instalador de gas clase 3; y en el Subsector de Educación Preescolar y Escolar, los perfiles de inspector de institución educacional, inspector de internado, secretario educacional, encargado del CRA y asistente de aula.

SEGUNDO: PROCEDA la Secretaría Ejecutiva a formalizar la acreditación mediante el acto administrativo correspondiente, una vez que el postulante haya dado cumplimiento a la firma del acta de compromiso establecida en las bases de la convocatoria.

TERCERO: INGRÉSESE al postulante al Registro de Centros de Evaluación y Certificación de Competencia Laborales, una vez que se acredite por parte de éste el pago del arancel de mantención correspondiente al primer año de acreditación y la publicación en extracto en el Diario Oficial del acto administrativo que la concede.”

“ACUERDO NÚMERO CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS:

PRIMERO: APRUÉBESE la acreditación como Centro de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales al postulante Certificadora del Transporte SpA, para prestar sus servicios en los siguientes perfiles ocupacionales del Subsector Transporte Terrestre: conductor o conductora de taxi colectivo; conductor de buses Transantiago; conductor de carga general; y conductor de sustancias peligrosas.



SEGUNDO: PROCEDA la Secretaria Ejecutiva a formalizar la acreditación mediante el acto administrativo correspondiente, una vez que el postulante haya dado cumplimiento a la firma del acta de compromiso establecida en las bases de la convocatoria.

TERCERO: INGRÉSESE al postulante al Registro de Centros de Evaluación y Certificación de Competencia Laborales, una vez que se acredite por parte de éste el pago del arancel de mantención correspondiente al primer año de acreditación y la publicación en extracto en el Diario Oficial del acto administrativo que la concede.”

“ACUERDO NÚMERO CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS:

PRIMERO: APRUÉBESE la acreditación como Centro de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales al postulante Impronta Mine Limitada, para prestar sus servicios en los siguientes perfiles ocupacionales del Subsector Minería del Cobre: operador base de equipos auxiliares rajo; operador de camión de regadío; operador de carguío rajo; operador de transporte de materiales rajo; y operador de equipos auxiliares rajo.

SEGUNDO: PROCEDA la Secretaria Ejecutiva a formalizar la acreditación mediante el acto administrativo correspondiente, una vez que el postulante haya dado cumplimiento a la firma del acta de compromiso establecida en las bases de la convocatoria.

TERCERO: INGRÉSESE al postulante al Registro de Centros de Evaluación y Certificación de Competencia Laborales, una vez que se acredite por parte de éste el pago del arancel de mantención correspondiente al primer año de acreditación y la publicación en extracto en el Diario Oficial del acto administrativo que la concede.”

“ACUERDO NÚMERO CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS:

PRIMERO: AMPLÍESE hasta el 31 de Diciembre de 2018, la vigencia de los siguientes 12 perfiles ocupacionales correspondientes al Sector Información y Comunicaciones, Subsector Radiodifusión: Director gerente, Director de programación, Director comercial, Gerente técnico, Administrador, Encargado de tráfico, Ejecutivo de ventas, Reportero, Locutor radial, Técnico de mantención de broadcasting, Técnico de mantención de estudios y Radio controlador; conforme a la solicitud presentada por el Organismo Sectorial de Radiodifusión.

SEGUNDO: INCORPÓRESE la modificación de vigencia en el Registro Nacional de Unidades de Competencias Laborales.”

“ACUERDO NÚMERO CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS:

PRIMERO: AMPLÍESE hasta el 30 de Noviembre de 2017, la vigencia del perfil ocupacional de Trabajadora de casa particular, correspondiente al sector Servicios, subsector Servicios para el hogar, conforme a la solicitud presentada por el Organismo Sectorial de Servicios para el Hogar.

SEGUNDO: INCORPÓRESE la modificación de vigencia en el Registro Nacional de Unidades de Competencias Laborales.”

“ACUERDO NÚMERO CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS:

PRIMERO: AMPLÍESE hasta el 31 de Diciembre de 2017, la vigencia de los siguientes 9 perfiles ocupacionales correspondientes al sector Arte, Entretenimiento y Recreación, subsector Artes escénicas: Escultor/a teatral, Constructor escenográfico, Ambientador/a de escenario, Tramoyista, Pintor/a escenográfico/a, Utilero, Realizador/a de vestuarios,



Luminotécnico/a y Sonidista de espectáculos; conforme a la solicitud presentada por el Organismo Sectorial de Artes Escénicas.

SEGUNDO: INCORPÓRESE la modificación de vigencia en el Registro Nacional de Unidades de Competencias Laborales.”

“ACUERDO NÚMERO CUATROCIENTOS OCHENTA DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS:

PRIMERO: AMPLÍESE hasta el 31 de Diciembre de 2019, la vigencia de los siguientes 3 perfiles ocupacionales correspondientes al sector Agrícola y Ganadero, subsector Transversal: Operador de equipos de tratamiento térmico, Encargado de cámara frigorífica y Encargado de sala de refrigeración; conforme a la solicitud presentada por el Organismo Sectorial de Alimentos Elaborados.

SEGUNDO: INCORPÓRESE la modificación de vigencia en el Registro Nacional de Unidades de Competencias Laborales.”

“ACUERDO NÚMERO CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS:

PRIMERO: ACREDITENSE hasta el 30 de Noviembre de 2021 los siguientes 8 perfiles ocupacionales que fueron levantados, correspondientes al sector Suministro de Gas, Electricidad y Agua, subsector Energías Renovables No Convencionales: Jefe de obras fotovoltaicas, Auditor energético, Gestor energético de instalaciones de bajo consumo energético, Operador de plantas fotovoltaicas, Mantenedor de plantas fotovoltaicas, Supervisor de operación de plantas de biogás, Operario de plantas de biogás y Mantenedor de plantas de biogás; conforme a la solicitud presentada por el Organismo Sectorial de Energías Renovables.

SEGUNDO: INCORPÓRENSE en el Registro Nacional de Unidades de Competencias Laborales.”

“ACUERDO NÚMERO CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS:

PRIMERO: MODIFÍQUESE la acreditación del perfil ocupacional de Supervisor de estación de suministro de combustibles, del sector Comercio, subsector Venta al por menor, y de las unidades de competencia laboral que lo componen, manteniendo la vigencia hasta el 30 de septiembre de 2021, conforme a la solicitud presentada por el Organismo Sectorial de Combustibles.

SEGUNDO: INCORPÓRESE la modificación en el Registro Nacional de Unidades de Competencias Laborales.”

En el siguiente tema de acuerdo, se somete a aprobación la propuesta de focalización de sectores para orientar de manera preferente las acciones de despliegue de la certificación y para orientar las asignaciones de recursos que realiza Sence para financiar acciones de evaluación y certificación en los distintos sectores productivos.

Se recuerda que, en el mes de abril del presente año, el directorio acordó trabajar en cuatro sectores focalizados de manera preferente: comercio (grandes tiendas y supermercados), agrícola (frutícola), minería y transporte y logística. Dentro de ellos, se definió a Transporte y Logística como sector avanzado para representar un modelo de instalación del Sistema durante el 2016.

Dentro de las acciones de despliegue que se realizaron con estos sectores durante el año 2016, se destacan las reuniones con los Organismos Sectoriales para levantar demanda por certificación, reuniones con empresas para fomentar el uso de la franquicia tributaria;



la participación en ferias y seminarios sectoriales para difundir el sistema; y se encuentra en fase de inicio el levantamiento de resultados de la certificación al interior de algunas empresas que pueden representar un buen modelo para otras.

Sin embargo, atendido que la focalización se aprobó recién en el mes de abril, cuando el principal proceso de licitación de cupos por parte de Sence ya se había realizado, no alcanzó a ser considerada como un elemento relevante a la hora de definir la asignación de recursos. Por esta razón, se hace necesario aprobar la focalización para el despliegue 2017 antes que termine el presente año, de modo que Sence pueda considerarla al definir las prioridades en materia de asignación de recursos.

Sin perjuicio de ello, se advierte que los 4 sectores focalizados tuvieron muy buenos niveles de certificación durante el año y representan el 49% del total de procesos iniciados el 2016. Pero el sector productivo que más procesos ha iniciado es el de Gastronomía, Hotelería y Turismo, que representa el 32% del total. A ello se suma que este sector tiene un Organismo Sectorial fuertemente comprometido con el Sistema, que está iniciando un nuevo proyecto de competencias laborales para alinear sus perfiles a las rutas formativo laborales y hay una decisión expresa de la Subsecretaría de Turismo de fomentar procesos de certificación en este sector.

Conforme a ello, se propone mantener los cuatro sectores focalizados con los que se ha venido trabajando y sumar al sector de Gastronomía, Hotelería y Turismo, dado su compromiso particular con el Sistema y los excelentes niveles de certificación que muestra.

El señor Goic manifiesta su acuerdo con la propuesta pero solicita incluir dentro de la focalización al subsector lácteo, que se encuentra desarrollando un proyecto en la región de Los Lagos, en virtud de un acuerdo celebrado entre el Ministerio de Agricultura, el Ministerio del Trabajo y el gobierno neozelandés. Dicho proyecto, que cuenta también con la colaboración de la SNA y la OTIC de la Sofofa, ha tenido muy buenos resultados durante el presente año y ha permitido que 105 operadores de salas de ordeña, hayan sido capacitados a través de un programa de entrenamiento que considera un componente de formación y una fase práctica de acompañamiento en el puesto de trabajo. Ellos constituyen una masa crítica que podría ser objeto de certificación. Además, el OSCL del subsector lácteo se rearticuló en torno a este proyecto y está participando muy activamente. A ello se suma un importante plan de expansión del sector lechero, que está captando inversión extranjera, principalmente neozelandesa.

La secretaria ejecutiva señala que si bien se trata de un proyecto muy interesante, los sectores focalizados deben ser de avanzada en materia de certificación, ya que su objetivo es lograr el despliegue de la misma, mientras que el subsector lechero aún no cuenta con un centro que pueda hacerse cargo de ello. El señor Goic responde que, existiendo una masa crítica de personas a certificar, ello podría ser atractivo para la creación de un nuevo centro o la ampliación de alcance de alguno ya existente. Por su parte, la señora Arellano, plantea que se podría hacer sinergia entre esta iniciativa y la instalación del CFT público que tendrá sede en Llanquihue, lugar en el que se encuentra la planta procesadora de leche más grande de la empresa Nestlé.

Conforme a ello, la secretaria ejecutiva propone considerar esta iniciativa no dentro de la propuesta de focalización, sino como un proyecto especial, donde el indicador de éxito sea, más que la cantidad de personas certificadas, el haber logrado una buena



articulación entre los tres componentes de la formación para el trabajo: educación técnico profesional, capacitación y certificación. Se aprueba.

En mérito a los antecedentes presentados, los directores adoptan el siguiente acuerdo por unanimidad:

“ACUERDO NÚMERO CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS:

PRIMERO: APRUÉBESE la focalización en los siguientes sectores para orientar de manera preferente las acciones de despliegue de la certificación en el año 2017: Comercio, en los subsectores de Retail y Supermercados; Minería Metálica, subsector Minería del Cobre; Agrícola y Ganadero, en el subsector Frutícola; Transporte y Logística, en los subsectores de Logística, Transporte de Carga y Marítimo Portuario; y Gastronomía, Hotelería y Turismo.

SEGUNDO: MANTÉNGASE el Sector de Transporte y Logística como sector avanzado para representar un modelo de instalación del Sistema durante el período señalado.”

Se continúa con el resto de los temas de acuerdo.

“ACUERDO NÚMERO CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS:

PRIMERO: APRUÉBESE la participación de don Etiel Moraga Contreras, en su calidad de Presidente de la Comisión, y de don Arturo Lyon, en su calidad de Vicepresidente, en las siguientes actividades a realizarse durante los meses de noviembre y diciembre de 2016, en cuanto éstas pueden irrogar gastos de traslados, alimentación y alojamiento: el 25 de noviembre en la Ceremonia de Certificación de trabajadores del sector Gastronomía, Hotelería y Turismo, en la localidad de Puerto Montt; el 29 de noviembre en la Ceremonia de Certificación de trabajadores del sector Metalúrgico Metalmecánico, en la ciudad de Santiago; el 1 de diciembre en la Ceremonia de Certificación de trabajadores del sector Minería Metálica, en la ciudad de Antofagasta; y el 15 de diciembre en el taller de difusión resultados del proyecto de competencias laborales en el sector Elaboración de Alimentos y Bebidas, subsector Lácteo, en la ciudad de Osorno.

SEGUNDO: TÉNGASE PRESENTE que las personas mencionadas tendrán derecho a reembolso por los gastos que se irroguen con ocasión de su participación en las actividades antes mencionadas, previa rendición de los mismos, en las condiciones establecidas en la Resolución Exenta N° 185 de 2011, que aprueba el procedimiento de reembolso de gastos por cometidos de los Directores de la Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales.”

En el último tema de acuerdo, la secretaria ejecutiva explica que, en cumplimiento al Instructivo Presidencial N° 5 de 2015, sobre Lineamientos e Instrucciones para la Política Nacional Migratoria, ChileValora y SENCE han acordado una política común de atención a migrantes, que se diseñó de manera articulada entre ambas instituciones, con el objeto de facilitar el acceso de estas personas tanto al sistema de certificación como al de capacitación laboral. Agrega la secretaria ejecutiva que en virtud de esta política se han elaborado cartillas, se ha dispuesto información especial para migrantes en la página web de la institución y se están iniciando algunas experiencias pilotos para la certificación en comunas como Santiago y Antofagasta. Los directores felicitan la iniciativa y adoptan el siguiente acuerdo por unanimidad:



“ACUERDO NÚMERO CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS:

APRUÉBESE la Política Institucional de Atención a Migrantes para su implementación en el Sistema, de acuerdo a las especificaciones y detalles publicados oportunamente en la intranet de ChileValora.”

Antes de pasar al siguiente punto de la tabla, el señor Darío Ovalle informa que el OTIC de la Construcción está iniciando el diseño de un plan piloto para certificar a 500 trabajadores, sin costo para ellos ni para las empresas, a objeto de fomentar la certificación en el sector. El plan será diseñado con la colaboración de ChileValora para ser presentado a la Cámara Chilena de la Construcción y luego a Sence porque probablemente se financiará con cargo a becas de franquicia tributaria. El objetivo de este plan es que constituya el punto de partida de una estrategia de mayor alcance en la que la Cámara se comprometa activamente y que vaya acompañada de una serie de dispositivos que permitan un efectivo despliegue de la certificación en el sector de la Construcción. Se agradece la información al señor Ovalle.

En el cuarto punto de la tabla, se entrega la palabra al señor Pedro Goic, quien realiza la presentación de los dos temas estratégicos de esta sesión: los mecanismos de financiamiento de la certificación, con su proyección 2017, y síntesis de la modificación reglamentaria al sistema de franquicia tributaria. Los principales aspectos abordados por el señor Goic se resumen a continuación, entregándose el detalle en carpeta a los directores:

1.- Mecanismos de financiamiento de la certificación y proyección 2017.

1.- Mecanismos de financiamiento.

Explica el señor Goic que existen tres mecanismos: i) el programa regular de evaluación y certificación de competencias laborales, que recibe los recursos a través de la ley de presupuesto del Sence. Opera bajo la lógica de licitaciones públicas hacia los Centros de Certificación acreditados por ChileValora, en base a criterios de priorización, o tratos directos cuando hay oferente único; ii) el programa de becas de franquicia tributaria, cuyos recursos provienen de los excedentes de tercer año de las empresas usuarias de la franquicia tributaria, es decir, aquellos que se traspasan por las empresas a los Otics y no se usan para capacitación en el primer año ni tampoco se mandatan como becas para el segundo año, pasando al tercer año como becas mandatadas por Sence; y iii) el componente de certificación de competencias laborales del programa Más Capaz, cuyo financiamiento también proviene de la ley de presupuesto del SENCE y considera cupos para evaluar y certificar a un grupo de personas egresadas del componente de capacitación del programa.

2.- Análisis de coberturas.

a) Distribución porcentual. Un 35% del total de procesos realizados el 2016, incluyendo los que venían de arrastre del 2015, se financian con cargo al programa regular de evaluación y certificación; un 23,5% por el programa de becas de franquicia tributaria; y un 41,7% por otras fuentes de financiamiento, entre ellas, la línea de certificación del programa Más Capaz, la franquicia tributaria y el programa especial de certificación de instaladores eléctricos de la SEC. Sólo un 2,9% de los procesos son pagados



directamente con recursos de la empresa o de la persona, o sea, un 97% se financia con recursos del Estado.

b) Cobertura del programa regular de evaluación y certificación. Este programa tuvo un financiamiento de 1.500 millones el 2016, los cuales se distribuyeron en 14 subsectores productivos, concentrándose el 50% en frutícola, gastronomía y supermercados. Desde el punto de vista de género, el 64% de las personas que se certifican son hombres y el 36% mujeres. En cuanto a distribución socioeconómica, los procesos de certificación tienden a concentrarse en los segmentos menos vulnerables de la población, ya que más de un 50% de éstos, beneficia al 50% de los chilenos con mayores ingresos, según el registro social de hogares. Ello obedece a que éste es un programa que en general no focaliza por vulnerabilidad. En términos de nivel educacional, un 40% de las personas evaluadas tiene educación media completa y un 60% incompleta.

c) Cobertura del programa de becas de franquicia tributaria. Este programa se inició el 2014 con un presupuesto ejecutado de 384 millones y 3 OTIC adjudicatarias. Se ajustó a la baja el 2015 luego de algunos problemas de ejecución y el 2016 presentó un aumento de evaluaciones programadas, con un presupuesto adjudicado de 680 millones. Esto fue respaldado por un incremento sustantivo en el número de OTIC que licitaron la demanda levantada, la cual fue elaborada por las Direcciones Regionales de SENCE y los distintos OSCL. Este programa también tiende a focalizarse en subsectores como gastronomía, agricultura y retail.

d) Línea de certificación del Programa Más Capaz. A la fecha existen 6.100 cupos adjudicados, por más de 1.500 millones, pero sólo 186 procesos ejecutados, por lo que el resto se traspasará para el 2017, algunos hasta marzo y una parte menor hasta junio. Atendida la baja cantidad de procesos ejecutados, concentrados principalmente en el subsector metalúrgico, no existen aún datos relevantes que permitan evaluarlo, sin embargo hasta el momento los resultados no han sido buenos porque existe un muy bajo índice de certificación. Ello puede arrojar dudas sobre la calidad del proceso de capacitación y la adopción de competencias por parte de quienes pasan por el Más Capaz, pero también podría concluirse que certificar a personas sin experiencia laboral no es necesariamente la estrategia más adecuada. Por otro lado, no se puede dejar de tener presente que el 93% de la gente que pasa por el programa pertenece al 40% más vulnerable de la población, siendo un público absolutamente distinto al que normalmente participa de los procesos de certificación por la línea regular o por becas de franquicia. Esa vulnerabilidad puede tener un reflejo en las habilidades transversales para enfrentar el proceso de certificación.

3.- Propuesta de ejecución para el 2017.

a) El programa regular de evaluación y certificación contempla un presupuesto de 1.600 millones para el 2017, de los cuales 450 millones se destinarán al convenio de colaboración que Sence y ChileValora suscriben anualmente para el levantamiento de perfiles, sus planes formativos y el poblamiento del marco de cualificaciones. Por lo tanto, se contará con 1.155 millones para financiar procesos de evaluación y certificación, lo que permitiría llegar a 8.557 cupos, más aquellos financiados con el presupuesto de arrastre del 2016, que son 131 millones, con lo que se llegaría a un total de 12.000 cupos por esta vía.



b) En materia de becas de franquicia, considerando que el 2016 aumentó el número de OTIC con quienes se trabajó en el programa, respondiendo de mejor manera a la ejecución de la demanda recibida, se espera para el próximo año incorporar nuevos OTIC que permitan canalizar la ejecución de evaluación y certificación de competencias laborales en población vulnerable, complementando así la línea regular de evaluación y certificación.

c) Por último, en la línea de certificación del programa Más Capaz, actualmente existe una licitación en ejecución que finalizará en marzo de 2017. Debido a la reducción presupuestaria del Programa, no se puede calcular una proyección confiable para el próximo año.

II.- Modificación reglamentaria al sistema de franquicia tributaria “Impulsa personas”

Explica el señor Goic que el Sence hizo un análisis de las tendencias actuales del sistema de capacitación financiado con franquicia tributaria. Las principales conclusiones de dicho análisis fueron: el 92% de las capacitaciones son coordinadas a través de un OTIC, llegando la capacitación organizada directamente por las empresas sólo a un 8%; existe un aumento sostenido del número de empresas acogidas a la franquicia tributaria y del monto de los fondos de capacitación administrados por OTIC; sin embargo, la tendencia muestra una reducción progresiva del gasto en capacitación, especialmente del gasto privado, y del número de capacitaciones y personas que participan en ellas, lo que provoca un mayor costo unitario de las acciones de capacitación; por otro lado, se evidencia una extensión del periodo de administración en que permanecen los fondos de capacitación y una fuerte alza de fondos afectos a becas.

En base a estas tendencias, se está trabajando en una propuesta de modificación de los reglamentos del estatuto de capacitación, bajo el concepto de “Impulsa Personas”, cuyo objetivo es potenciar el uso de la franquicia en la formación de trabajadores que están en el mercado laboral.

Los principales ámbitos considerados en esta modificación reglamentaria son los siguientes:

1.- Ampliación de beneficiarios: actualmente las empresas pueden tener una cuenta de reparto para destinar recursos de su fondo franquiciable a capacitar trabajadores de otras empresas, en la medida que estén adheridas al OTIC y las remuneraciones sean más bajas. Se eliminan estas condiciones a objeto de beneficiar a trabajadores de micro y pequeñas empresas no adheridas al OTIC y se eleva de 15 a 25 UTM la remuneración máxima que financia íntegramente la capacitación.

2.- Se reformulan exigencias para inscribir cursos: los relatores podrán autorizarse hasta antes de comunicar la capacitación. Ello no será necesario si tienen títulos, licencias o certificaciones en áreas productivas que sean fijadas mediante resolución por el Director. Además, se autoriza a los OTEC para inscribir cursos elaborados por instituciones públicas – en convenio con SENCE-, en relación a actividades que supervigilan.

3.- Se crea la cuenta de reparto de certificación de competencias laborales.



4.- Respecto de los fondos de capacitación y de certificación no ejecutados a más tardar al año siguiente al de su aporte, serán administrados separadamente y, conforme los criterios establecidos por el SENCE, deberán destinarse a becas para trabajadores de menor calificación y personas actualmente contempladas. Los fondos de capacitación afectos a becas deberán ejecutarse dentro de los dos años siguientes. Es decir, se elimina la facultad de las empresas para destinar directamente a becas los recursos de las cuentas de excedentes.

5.- En materia de administración de los fondos de capacitación, se fomentará la adopción de políticas de gobierno corporativo en los OTIC, para garantizar su orientación hacia su fin no lucrativo y sobre identificación de las responsabilidades de sus directivos, funcionamiento de sus órganos internos, mecanismos de rendición de cuentas, control y gestión de riesgos, entre otros. Además, las entidades administradoras deberán comunicar, en forma oportuna y precisa, los hechos esenciales sobre su situación financiera y patrimonial, sobre los fondos administrados, tratamiento de conflictos de intereses, contratación con partes relacionadas, uso de información privilegiada, y relativa a la titularidad y gobierno de la entidad.

6.- Por último, en materia de fiscalización y sanciones, se incorpora la posibilidad de decretar la suspensión provisoria de la facultad del OTIC para percibir fondos de las empresas, frente al riesgo de incumplimiento de sus funciones esenciales, tales como, insolvencia patrimonial, destinar menos del 85% a capacitación, infracción reiterada a las normas sobre certificación, contabilización e inversión de los fondos de capacitación, dilaciones injustificadas en la ejecución de los fondos afectos a becas e infracción a las normas sobre presentación de estados financieros.

Señala el señor Goic, que esta propuesta de modificación reglamentaria fue sometida a un proceso de consulta con los OTIC y que los temas más cuestionados son la eliminación de las becas por mandato del segundo año y el establecimiento de reglas para la administración de sus gobiernos corporativos. Sin embargo, el objetivo de Sence es devolver el sentido original al uso de la franquicia tributaria, que debe estar dirigida a aumentar la capacitación de los trabajadores, eliminando prácticas que se han hecho habituales y traen efectos perversos para el sistema, como la instrucción de pasar al segundo año más del 80% de los aportes, a objeto de financiar acciones de responsabilidad social empresarial más que acciones de capacitación, o mantener un tiempo más prolongado los fondos en administración para generar intereses. Ello no obsta a que están abiertos a introducir ajustes en la propuesta que sean razonables, conforme a las conversaciones que se están sosteniendo con los representantes de los OTIC vinculados a las principales asociaciones gremiales.

Concluye el señor Goic, señalando que se espera que la modificación reglamentaria se encuentre aprobada y en aplicación en el mes de mayo de 2017, a objeto de, en el mes de abril, cerrar el ejercicio tributario 2016 conforme a las reglas actuales.


En el punto Varios de la tabla, se entrega en carpeta a los directores el detalle de las actividades de difusión y relacionamiento institucional realizadas en el período y el de las próximas actividades programadas.

Habiéndose tratado los temas en tabla y adoptado los acuerdos ya señalados, se da término a la octogésima sesión ordinaria de la Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales. Doy fe.

Suscriben la presente acta, en señal de aceptación:


ETIEL MORAGA CONTRERAS


PEDRO GOIC BOROJEVIC


MARIÓN CORTÉS ACUÑA


MARCELA ARELLANO OGAZ


DARÍO OVALLE IRARÁZVAL



XIMENA CONCHA BAÑADOS
Secretaria Ejecutiva
Ministro de Fe